



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DE DOÑA JUANA DELFINA SANTANDER
BARRAZA. REGIÓN DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000207

COPIAPÓ, 30 MAYO 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 062766 de fecha 07.09.2012 a nombre de la beneficiaria, doña Juana Delfina Santander Barraza. Serie Subsidio: DS1T1 2-2012 NA00620.
6. La carta N° de folio Serviu 1219, de fecha 16.05.2016, emitida por la beneficiaria solicitando nuevo plazo de vigencia por los motivos allí esgrimidos, acompañando al efecto copia de la inscripción de dominio.
7. El ORD. N° 1269, emitido por SERVIU Atacama, a esta SEREMI, de fecha 18.05.2016, ingresado por OFPA en fecha 19.05.2016 y recibido en la Unidad Jurídica en fecha 23.05.2016, donde solicita lo mismo que la beneficiaria, dando razones fundadas para tal efecto.
8. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, por 180 días corridos, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia del certificado de subsidio habitacional N°062766, DS1T1 2-2012 NA00620, correspondiente a la beneficiaria, doña Juana Delfina Santander Barraza, RUT N° 6.740.697-4, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/JPM/LCC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Unidad Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno Jurídica 83/2016.
Ley de Transparencia Art.7/g